

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que la «Sociedad Civil Limitada Plabisán», domiciliada en esta Corte, calle Culumela, número 9, ha presentado en este Gobierno Civil de provincia, el día 16 de Enero, una solicitud pidiendo la propiedad de 71 pertenencias de una mina de plata, cuyo expediente tiene el número 1.143, que tendrá por nombre Ana María, término municipal de Horcajuelo de la Sierra.

El terreno registrado linda con terrenos del Estado.

Designa las 71 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida la estaca número 1 de la concesión «Cuatro Amigos», solicitada en 27 de Diciembre de 1927, por D. Rafael Toscano. Desde este punto de partida se medirán, en dirección Norte magnético, 500 metros para fijar la primera estaca; al Este, 700 metros para la segunda; al Sur, 800 metros para la tercera; al Oeste, 300 metros para la cuarta; al Sur, 700 metros para la quinta; al Oeste, 300 metros para la sexta, que coincidirá con la estaca número 5 de la concesión «Cuatro Amigos» anteriormente mencionada; al Norte, 700 metros para la séptima; al Este, 100 metros

para la octava; al Norte, 300 metros para la novena; al Oeste, 200 metros para encontrar el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 71 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 de Febrero la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
Pedro Pérez

(Núm. 607)

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Abelardo Gómez Ruiz, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 8 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de cobre, cuyo expediente tiene el número 1.142, que tendrá por nombre Nuestra Señora del Rosario, sita en el paraje Dehesa del Villar, término municipal de Colmenar Viejo.

El terreno registrado linda por todos sus rumbos con terrenos de dicha Dehesa.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería antigua practicada sobre filón de cuarzo con pirita y carbonato de cobre, y punto auxiliar uno situado a 16,20 metros al N., 5° 50' O., del punto de partida, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina, hoy caducada, Nuestra Señora del Rosario, número 295. Desde dicho punto de partida auxiliar, en dirección Sur, 28° 20' E., se medirán 100 metros y se colocará la primera

estaca; de primera a segunda, al E., 28° 20' N., se medirán 300 metros; de segunda a tercera, al N., 28° 20' O., se medirán 200 metros; de tercera a cuarta, al O., 28° 20' S., se medirán 600 metros; de cuarta a quinta, al S., 28° 20' E., se medirán 200 metros, y de quinta a primera, al E., 28° 20' N., se medirán 300 metros, viniéndose a parar a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

El terreno que se solicita es el mismo de la mina caducada Nuestra Señora del Rosario, y los rumbos se refieren al N. magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Enero de 1929.

P. O.

Guillermo de Garnica

(Núm. 607)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 33

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de El Molar, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 30 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 725)

CIRCULAR NÚMERO 34

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Aranjuez, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de Abril de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 725)

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Madrid la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, para las obras de nueva construcción de la Estación de mercancías del Abroñigal, de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o Entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 1.º de Abril de 1929.—El Gobernador, Carlos Martín.

RELACION QUE SE CITA

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.— Línea de Madrid a Alicante.—Término municipal de Madrid.

Relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de la nueva Estación de mercancías del Abroñigal:

Nombres de los propietarios.—Situación correlativa de las fincas.—Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse.—Nombres de los colonos o arrendatarios

Doña María Josefa Pérez y Moya, D. Juan Alfonso y Barreta y Uhagón, doña Rafaela y D. José Ignacio Lorenz y Tordesillas y D. Pablo de Alós Medrano.

Este, arroyo del Abroñigal; entre el Este y el Sur, con dicho arroyo Abroñigal y parte del terreno que don Andrés Avelino de Arteaga y Silva, Marqués de Valmediano, vendió a la Sociedad «B. Santigós y Compañía»; Oeste, con el resto del mismo terreno vendido a dicha Compañía y con otro arroyo llamado de Madrid, y entre Este y Norte, con terrenos de D. Lorenzo Aguirre.

Labor, regadío y edificaciones.
Se ignoran.

Madrid, 20 de Marzo de 1929.—Visto bueno.—El primer Teniente Alcalde encargado de la Alcaldía Presidencia, Luis Macrohon.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice, «Ayuntamiento Constitucional de Madrid».

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete

(A.—593)

Diputación Provincial

DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, para cumplimiento de lo ordenado en los artículos 88 y 91 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, el día 15 del actual, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del día, más los asuntos que adicione la Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 de dicho Estatuto:

ORDEN DEL DIA

Elección de candidato para Vocal titular y otro para Suplente del Comité Central de Fondos Provinciales.
Madrid, 11 de Abril de 1929.

El Presidente,
Felipe Salcedo

DELEGACION DE HACIENDA

Junta Administrativa de la provincia de Madrid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a D. Hipólito Torres y a D. José de Roda Trassiello, vecinos que han sido de esta Corte y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el día 17 del mes de Abril próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Junta Administrativa de esta provincia, que se reunirá en el despacho del excelentísimo señor Delegado de Hacienda, para conocer en el expediente número 2129, instruido por aprehensión de una motocicleta marca «Indian», de la que han sido propietarios ambos señores. Se advierte de su derecho para la aportación de toda clase de pruebas ante la Junta Administrativa, y de su derecho para la designación de Vocal-comerciante, de acuerdo con los demás expedientados, y que la Junta Administrativa fallará en el mencionado expediente, aun sin su comparecencia, la que también pueden delegar justificando la representación con poder otorgado ante Notario o privado y legitimado.

Madrid, a 21 de Marzo de 1929.

El Delegado de Hacienda,
Mariano Riestra y Sanz
(Núm. 618) (B.—454)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de Marzo último, con sanción del Pleno en la de 18 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de explanación de las calles de Abascal, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo; Cea Bermúdez, entre las de Vallehermoso y Bravo Murillo; Onoso Cortés, entre las de Vallehermoso y Magallanes; Escosura, entre las de Cea Bermúdez y Donoso Cortés; Joaquín María López, entre las de Vallehermoso y Escosura; Magallanes, entre las de Fernández de los Ríos y Cea Bermúdez, y Ponzano, entre las de Cristóbal Bordiú y Raimundo Fernández Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos

de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
L. Sáiz de Robles

(E.—166)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

ESPECIAL

Obregón Blanco (Enrique), natural de Veracruz (Méjico), hijo de Paulino y Dolores, de veinticinco años, soltero, de oficio zapatero, domiciliado últimamente en la calle de Robador, número 28, piso cuarto, segundo, de Barcelona, procesado en el sumario número 528 del año 1928, del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, como comprendido en el artículo 185 en relación con el número 1.º del 181 del Código Penal de 1870, instruido por el Magistrado D. Pedro Navarro Rodríguez, en funciones de Juez Especial, en persecución de movimiento político-revolucionario fracasado, preparado para mediados de Septiembre último, como incurso en el número 1.º del artículo 185 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, en el término de diez días, ante el referido Juzgado Especial, constituido en el piso segundo del Palacio de Justicia de esta Corte, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular, notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 23 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Angel Vera
Pedro Navarro Rodríguez
(Núm. 666) (B.—455)

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en el mismo a instancia de la excelentísima señora doña Emilia Bermejillo y Martínez Negrete, Duquesa de Tovar, contra D. Luis y D. Andrés Bermejillo y Martínez Negrete, hoy sus herederos, sobre reclamación de quinientos mil setecientos quince pesos setenta y cuatro centavos, intereses, gastos y costas, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Díaz Cañabate.—Madrid, quince de Junio de mil novecientos veinticinco.

El anterior escrito, con el reintegro de cien pesetas que se acompaña, únase a los autos, poniéndose las oportunas notas en el papel de pagos al Estado y devolviéndose al Procurador Soto la mitad superior. Y ha-

biendo transcurrido el término de dos meses del emplazamiento hecho en México a los demandados, herederos de D. Andrés Bermejillo y Martínez Negrete, su viuda doña Guadalupe Cortina y sus hijos doña Guadalupe, don Andrés y doña Paloma Bermejillo y Cortina, sin que hayan comparecido, se da por contestada la demanda respecto de los mismos, y hécóseles saber esta providencia, seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones, citaciones y emplazamientos que ocurran en los estrados del Juzgado o Tribunal, salvo los casos en que otra cosa se prevenga; para la práctica de cuya notificación a esta providencia a dichos demandados, herederos de don Andrés Bermejillo, librese la conducente comisión rogatoria, por la vía diplomática, a la Autoridad judicial que corresponda en México. Y por último hágase saber al Procurador D. Vicente Turón, que ha comparecido a nombre del otro demandado, don Ildefonso Luis Bermejillo, Marqués de Mohernando, que conteste la demanda, dentro del término de veinte días.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Díaz Cañabate.—Ante mí, Licenciado Juan León.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados, herederos de D. Andrés Bermejillo y Martínez Negrete, expido la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de los mismos.—Madrid, ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León
(A.—590)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha treinta de Marzo próximo pasado, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Antonio Escalante Alcalde, contra D. Mauricio García Mendiola, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los créditos embargados al deudor, por primera vez, y precio de tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de Abril actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo o avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos, con los títulos presentados, estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(A.—594)

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en

los autos que se siguen en concepto de pobre por el procedimiento especial sumario a instancia de D. Antonio de la Peña Rodríguez, contra don Francisco Moré de la Torre, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª La séptima parte proindiviso de la mitad proindiviso de una tierra de riego, de cabida de siete marjales, equivalentes a 36 áreas 98 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, situada en la Vega de Motril, pago de la Rambla. Linda: por Poniente, con el camino Real; Mediodía, tierras de Fernando González Peña; Levante, las de Andrés Pentar y otras de Francisco Romeral, y Norte, las del Real Santuario de Nuestra Señora de las Cabezas y otras de Lorenzo Puig.

2.ª Igual participación en una suerte de tierra de riego en la Vega de Motril, pago de las Charcas, de cabida de siete marjales, o sean 36 áreas 98 centiáreas y 94 decímetros cuadrados. Linda: a Levante, con tierras de Francisco Muñoz Navarrete, Francisco López Alfalla y Francisco Pérez Santiago; Poniente, herederos de Cecilio Díaz de Laborda; Norte, las de José Palomares Pérez, y Sur, las arenas del mar.

3.ª La misma participación en una suerte de tierra situada en término de dicha Ciudad, pago de las Charcas o Playa Vieja, de cabida cuatro marjales, o sean 21 áreas 13 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Linda: por Poniente, con tierras de Francisco López Amado; Sur, arenas del mar; Norte, resto de la finca donde se segregó ésta, y Levante, resto también de la misma finca a látere por medio.

4.ª La misma participación en una suerte de tierra de riego, de cabida cinco marjales, equivalentes a 26 áreas 46 centiáreas 10 decímetros cuadrados, situada en el mismo término, pago de las Charcas o Playa Vieja. Linda: por el Norte, con Juan Díaz de Losada; Sur, arenas del mar; Levante, tierras de Francisco Muñoz y Francisco López Amado, y Poniente, las de Francisco Díaz y Díaz y Emilio Herrera Sánchez.

5.ª La misma participación en una suerte de tierra en el pago del Hacinillo de la Vega, término de Motril, de cabida 10 marjales, o 52 áreas 84 centiáreas y 20 decímetros cuadrados; parte proindivisa de una haza, de cabida 21 marjales 44 estadales, tierra de riego. Linda: a Levante, tierra de Antonio de la Torre; Poniente, las de José de Burgos; Norte, otras de los herederos de José Puig Anger, y Sur, las de José Cuevas.

6.ª Una suerte de tierra de riego en la Vega y término de Motril, pago de la Cruz del Ahogado, de cabida de cuatro marjales, equivalentes a 21 áreas 12 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Linda: por Poniente, tierras de Adela Moré Anger; Mediodía, tierras de los señores Rojas; Levante, otras de la testamentaria de Emilio Moré, y Norte, las de Bernardo Herrera.

7.ª Otra suerte de tierra de riego, de cabida de tres marjales y medio, equivalentes a 18 áreas 49 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, en la Vega de Motril, pago del Jaul. Linda: a Poniente, con tierras de los herederos de Juan Herrera del Castillo, camino de por medio; Levante, tierra de María Jesús Bados; Norte, las de los herederos de José Sáinz; Sur, tierras de José Espinosa y herederos de Antonio Díaz Domínguez.

8.ª La parte proindiviso de una parte de casa cortijo situada en término de Motril, pago del cortijo del Mejón, carece de número, es de un solo cuerpo de alzada sobre solar de 65 metros 468 milímetros; da su frente: al Poniente, lindando con dicho punto, tierras de Puerta López; derecha, otras de Vicente Espa; izquierda, servidumbre para la casa cortijo de Joaquín Jiménez Puertas, y espalda, con dicha casa cortijo.

9.ª La quinta parte proindiviso de una casa cuyo número no se expresa, de planta baja, sobre superficie de 96 metros cuadrados próximamente, y 12 estadales de tierra de huerta situados en el huerto de Calahonda, término de Motril, cuyo huerto tiene derecho a los derrames y sobrantes del agua de la fuente y lavadero, la cual comparte por mitad, con Andrés Prieto, usándola alternativamente cuatro días consecutivos cada uno. Linda dicha casa y 12 estadales de tierra: por Poniente, que parte de la esquina de la casa, lindando al Norte y Poniente, para pasar en línea recta hacia el Norte hasta un gran peñasco que linda con los herederos de Miguel Prieto; por dicho viento, con el resto del huerto vendido a José Martínez, y por Levante y Mediodía, con la calle del Rincón y corrales de los Prieto.

10. La séptima parte proindiviso de la mitad proindiviso de una suerte de tierra de secano con plantas de almendros e higueras situadas en término de Lujar, pago del Espinar y sitio de la Benedicta, de cabida de obrada y media, equivalentes a 96 áreas 59 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Linda: por Levante y Mediodía, con tierras de Manuel Martín Ortega; Poniente, las de Cayetano González López, y Norte, las de Francisco Alvarez Puerta.

11. La séptima parte indivisa de una suerte de tierra de secano en término de Lujar, pago del Espinar y sitio de la Torrera, de cinco cuartos de obrada, u 80 áreas 41 centiáreas y 45 decímetros cuadrados. Linda: al Poniente, con tierra de Francisco García García Santiago; Levante, otra de Miguel Rodríguez Pedrosa; Norte, las de José María Fernández, y Mediodía, las de Francisco Merlo Murillo.

12. Séptima parte indivisa en una suerte de tierra de secano con plantas de almendros, en término de Lujar, pago del Espinar y sitio de la Torrera, de media obrada, o 32 áreas 19 centiáreas y 79 decímetros cuadrados. Linda: al Poniente y Levante, con tierras de Manuel Galiano; Norte, las de Manuel Melero, y Sur, las de Antonio Martín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: que el precio total porque salen a subasta las fincas antes relacionadas, es el de 10.518 pesetas, o sea: las señaladas con los números 6 y 7, por la de 879 pesetas cada una; y las restantes, por la de 876 pesetas cada una; que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo porque salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos re-

sulta; que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(C.—116)

Martínez Alcubilla (Alvaro), natural de Madrid, de estado casado, profesión de propietario, de veintisiete años, hijo de Alvaro e Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 14, procesado por estafa en sumario 793 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría vacante, al objeto de notificarle cierta resolución dictada en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—449)

Rafael de la Macorra Ruiz, natural de Illora (Granada), de estado casado, profesión del Comercio, de cuarenta y seis años, hijo de Rafael y de Felicidad, domiciliado últimamente en la calle del Alamo, número 47, de Málaga, procesado por estafa sumario 624 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, de esta Corte, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de Abril de 1929.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—450)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha vainticinco de Marzo último, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de D. Fernando Campuzano Horra, contra doña Purificación Bonillo la Orden, por sí y como representante legal de sus menores hijos D. Diego, doña Encarnación, doña Purificación y D. José Téllez Bonillo, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo,

La finca hipotecada en la escritura otorgada en tres de Abril del año último, ante el Notario de esta Corte, D. Eduardo López Palop, situada en esta Capital, con fachada a la prolongación de la calle de Avila de la particular de Gabriel Díaz, estando señalada por la primera de dichas calles con el número diecinueve, correspondiente al barrio de los cuatro Caminos, distrito municipal, y perteneciente al Registro de la Propie-

dad del Norte. Afecta la figura de un rectángulo, de cuyos lados, el primero, linda al Norte o espalda, en longitud de nueve metros veintidós centímetros, con terreno propiedad de los señores Arco y Castro; el segundo lado, izquierdo, en trando, al Oeste, en línea de veinte metros, con la calle particular de Gabriel Díaz; el tercer lado linda, al Sur o frente, en longitud de nueve metros veintidós centímetros, con la prolongación de la calle de Avila; el cuarto y último lado, que cierra el polígono, linda, al Este o derecha, en línea de veinte metros, con terreno propiedad de dichos señores Arco y Castro. El contorno o perímetro del polígono descrito, medido geoméricamente en su proyección horizontal, encierra una superficie plana de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados noventa decímetros también cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos setenta y cinco pies cuadrados y siete décimas partes de otro, igualmente cuadrado; constando de planta baja, principal y segundo con azotea, distribuida la primera en tienda y las otras en tres pisos cada una y ocho en la última.

Dicha subasta tendrá lugar el día ocho de Mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. La referida casa sale a pública licitación, por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las ciento veintidós mil quinientas pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la Zona del Norte de esta Corte y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lodo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,
Mariano Rodrigo

(A.—591)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos que se tramitan en dicho Juzgado y Secretaría vacante, a instancia del Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en nombre de La Mutua Franco Española, contra D. Antonio Gon-

zález Balbis y Manuel Zapata Montero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados a los deudores, que han sido tasados en cuatro mil setecientos noventa y seis pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dos de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—596)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por D. Francisco Novella Picallo, contra D. José Junquera Blanco, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de ocho aparatos proyectores de películas cinematográficas, marca «Petra», que se hallan en poder del actor.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de tres mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del importe por que salieron a la venta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de la cantidad fijada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa misma cantidad; y

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—592)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en seis del actual, en los autos ejecuti-

vos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por la Sociedad civil de crédito denominada «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Sinfioriano Fuentes Sánchez, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, por la suma de ocho mil pesetas fijada para este objeto en la cláusula novena de la escritura que sirve de base al procedimiento, de la finca siguiente:

Un solar en término municipal de esta Corte, en el barrio de Opañel, calle de Salaverry, subiendo a la izquierda, por donde tiene su entrada, que linda: por su frente u Oeste, con la calle de Salaverry; por su derecha, entrando, que es el Sur, con parcela de los señores Guzmán y Morán, cuya venta está comprometida a doña Josefa Suero; por la izquierda, que es el Norte, con otra parcela de los mismos dueños, comprometida en venta a D. Valentín Intantes, y por el testero o espaldada, que es el Este, con parcela de los señores Guzmán y Morán, de superficie doscientos diecisiete metros cuadrados ca torce decímetros, equivalentes a dos mil setecientos noventa y seis pies con ochenta y tres décimos de otro, también cuadrados. Sobre el solar descrito y con fachada a la calle de Salaverry, número cuarenta y nueve, ha construido D. Sinfioriano Fuentes un cuerpo de edificio de planta baja, distribuido en cuatro cuartos o habitaciones destinados a vivienda; y en el testero, con entrada por la misma calle de Salaverry, número cuarenta y nueve, ha construido también otro cuerpo de edificio de planta baja, con cuatro cuartos destinados a vivienda.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Mayo próximo, a las doce, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a las ocho mil pesetas que sirven de tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Alarcón

(A.—595)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que D. Luciano Gancedo Valdés, mayor de edad y vecino de Madrid, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acre-

ditar e inscribir a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio en que viene de la siguiente

Finca:

Una tierra en término de Pezuelo de Alarcón, sitio del «Pino Solo», de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, setenta áreas, veinte centiáreas, que linda: al Saliente, con el ramo de Guerra, y por los tres aires restantes, con propiedad del recurrente. Vale mil quinientas pesetas.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente al objeto de alegar su derecho.

Dado en Navalcarnero, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas

(D.—36 ter.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Crótido de Simón Martínez, contra D. Fabián Bernabé Vicente, vecino de Tetuán de las Victorias, sobre pago de doscientas sesenta y dos pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada al deudor, cuya descripción es la siguiente:

Una casilla y corral, sitas en Colmenar Viejo, en la calle del Alamillo, señalada con el número cincuenta y siete, que linda: derecha, entrando, cerquilla de herederos de D. Julián García; izquierda, casa que fué de don Pedro de la Morena, hoy de los pobres; espaldada, corral de Pedro Ramón, y al frente, con la calle del Alamillo, no constando su medida superficial, cuya finca ha sido valorada en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio ciento cinco del tomo setecientos treinta y cuatro, libro sesenta y nueve, finca número tres mil setecientos doce, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Belén, número dos, y en la de Colmenar Viejo, simultáneamente, se ha señalado el día treinta del corriente mes y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta subasta las dos terceras partes de la tasación, sin admitir postura inferior a ellas.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad fijada y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que ha sido suplida por certificación del Registrador de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Licdo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,
Fabián de Diego

(A.—587)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 30 del mes de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo el orden del día siguiente:

Primero. Memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1928, y su aprobación si procede.

Segundo. Distribución de beneficios.

Tercero. Reorganización del Consejo.

Se recuerda a los señores Accionistas lo prescrito en los artículos 16, 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Abril de 1929.

El Consejero y Director Gerente,
Valentín Ruiz Senén

(A.—588)

«LA HISPANO»

FÁBRICA DE AUTOMÓVILES Y MATERIAL DE GUERRA

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el miércoles 24 del actual, a las cuatro y media, en el domicilio social, teniendo derecho de asistencia los poseedores, por lo menos, de veinte Acciones, pudiendo delegarse la representación en otro Accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 8 de Abril de 1929.

El Vicepresidente,
Francisco Aritio

(A.—589)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 86 correspondiente al día 11 de Abril de 1929

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Rectificación correspondiente al año 1928

Terminadas las operaciones concernientes a la inclusión y exclusión de Asociaciones en dicho Censo, esta Junta Provincial acordó, en sesión celebrada el día 4 del actual, asignar a cada una de aquéllas el número de Compromisarios que pueden elegir con arreglo a lo dispuesto en los apartados letras a) y b) del artículo 25 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y el de Concejales que corresponden a cada grupo, y son los que a continuación se expresan:

NÚMERO DE ORDEN.—TÍTULO O NOMBRE DE LA CORPORACIÓN. — NÚMERO DE SOCIOS.—NÚMERO DE COMPROMISARIOS QUE PUEDE ELEGIR CADA ENTIDAD

MADRID (Capital)

(Elige dieciséis Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de cinco Concejales)

- 1 Asociación general de Ganaderos del Reino—613—1.
- 2 Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid—49—1.
- 3 Sociedad Central de Arquitectos. 240—1.
- 4 Círculo de la Unión Mercantil e Industrial—5.372—2.
- 5 Asociación de Agricultores de España—201—1.

- 6 Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Madrid—274—1.
- 7 Sociedad Central de Aparejadores y Contratistas de Obras de Madrid—201—1.
- 8 Sociedad de Alquiladores de Carruajes de Lujo de Madrid—43—1.
- 9 «La Viña», Sociedad Filantrópica e Industrial—972—1.
- 10 Asociación de Propietarios del Barrio de la Prosperidad—183—1.
- 11 Sindicato de la Panadería de Madrid—163—1.
- 12 Asociación de Industriales, Propietarios y Vecinos de la Zona Norte. 243—1.
- 13 Asociación de Dueños de Cafés y Restaurants de Madrid—40—1.
- 14 Cámara Oficial del Libro de Madrid—567—1.
- 15 Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid—9.377—3.
- 16 Asociación Gremial de Industriales Propietarios de Carruajes de Plaza de Madrid (Tracción de sangre). 36—1.
- 17 «La Panera», Sociedad de Expendedores de Pan en puestos fijos—283—1.
- 18 Sociedad de Vendedores de Pescados al por menor de Madrid—200—1.
- 19 «La Subterránea», Sociedad de Maestros Poceros de Madrid—21—1.
- 20 Sociedad de Fondistas y similares de Madrid—361—1.
- 21 Asociación de Fabricantes y Almacenistas de Materiales de Construcción—46—1.
- 22 Unión de Impresores—44—1.
- 23 Asociación de Patronos Peluqueros y Barberos de Madrid—292—1.
- 24 «La Unica», Sociedad Mutua Filantrópica Mercantil—1.397—1.

- 25 Cámara Gremial Española del Automóvil—142—1.
- 26 Sindicato Patronal Metalúrgico. 31—1.
- 27 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid—15.815—5.
- 28 Unión Patronal de Vinos y Aguardientes—334—1.
- 29 Cámara Oficial de Industria de la provincia de Madrid—8.923—3.
- 30 Defensa Mercantil Patronal—3.000—1.
- 31 Asociación de Maestros Escultores-Decoradores de Madrid—31—1.
- 32 «La Unión», Sociedad de Maestros Pintores de Madrid—129—1.
- 33 Sociedad de Maestros Marmolistas de Madrid—44—1.
- 34 Nueva Sociedad de Vendedores de Leche de Madrid—86—1.
- 35 Sociedad Hispano Americana de Grandes Hoteles—30—1.
- 36 Asociación de la Banca Española del Centro de España—28—1.
- 37 Sociedad de Patronos de la Sastrería de Madrid—226—1.
- 38 Asociación Patronal de Cafés Bares de esta Corte—279—1.
- 39 Unión Patronal de Fabricantes de Buñuelos y Churros de Madrid—40—1.
- 40 Asociación de Restaurants y Fiambres de Madrid—89—1.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de índole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de cinco concejales)

- 1 Asociación del Arte de Imprimir. 1.861—1.

- 2 «El Trabajo», Sociedad de Obreros Albañiles—8.389—4.
- 3 La Central de Camareros—710—1.
- 4 Sociedad de Obreros Marmolistas de Madrid—675—1.
- 5 «La Verdad Social», Sociedad de Carpinteros de Armar de Madrid—262—1.
- 6 Sociedad de Obreros Fontaneros y Vidrieros—925—1.
- 7 Sociedad de Profesiones y Oficios Varios de Madrid—2.471—1.
- 8 Agrupación general de Camareros y similares de Madrid—1.320—1.
- 9 La Unión general de Obreros del Transporte Urbano de Madrid y limítrofes—10.733—5.
- 10 «La Piqueta», Sociedad de Obreros Poceros de Madrid—320—1.
- 11 Sociedad de Obreros Tallistas de Madrid—95—1.
- 12 Sociedad de Oficiales Pintores Decoradores de Madrid—1.300—1.
- 13 Sociedad de Obreros Ebanistas y similares de Madrid—623—1.
- 14 Sociedad de Operarios Fumistas de Madrid—385—1.
- 15 Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores mecánicos de Madrid—497—1.
- 16 Sociedad de Obreros Guarnicioneros y similares de Madrid—32—1.
- 17 «La Emancipación», Asociación general de Dependientes de Carbonerías y similares de Madrid—34—1.
- 18 Sociedad de Empedradores de Madrid—224—1.
- 19 «La Rueda», Sociedad de Obreros Constructores de Carros—90—1.
- 20 Sociedad de Colocadores de Pavimentos en Madera—130—1.
- 21 Sociedad de Cerradores y Repartidores de periódicos de Madrid. 618—1.

- 22 Sociedad de Obreros Constructores de Mosaicos—225—1.
- 23 Asociación de Obreros Litógrafos de Madrid—160—1.
- 24 Sociedad de Obreros Tejeros y similares de Madrid y sus contornos. 432—1.
- 25 Asociación de Obreros Impresores de Madrid—1.171—1.
- 26 Sociedad de Obreros Constructores de Objetos de Mimbres—26—1.
- 27 Sociedad de Obreros de Fábrica de Gas, Electricidad y similares de Madrid y su provincia—1.511—1.
- 28 Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas—2.263—1.
- 29 Unión general de Auxiliares de Farmacia—321—1.
- 30 Federación Tabaquera Española (Sección de Madrid) «La Constancia». 550—1.
- 31 Sociedad de Peones en general. 2.794—1.
- 32 Sociedad de Estucadores a la Catalana de Madrid y sus contornos. 97—1.
- 33 Sindicato Católico de Tipógrafos y similares—403—1.
- 34 Sociedad de Obreros Biseladores de lunas—194—1.
- 35 «La Marta de España», Sociedad de Obreros Peleteros—61—1.
- 36 «El Nuevo Gluten», Sociedad de Dependientes de Tahonas y Despachos de pan—192—1.
- 37 Sociedad de Obreros Colchoneros de Madrid—41—1.
- 38 Sindicato Católico de Sirvientes y Porteros—210—1.
- 39 Sindicato de Obreros Municipales del Ramo de Limpiezas y Riegos. 217—1.
- 40 Sindicato Católico de Pintores-Decoradores y similares—52—1.
- 41 «Dulce Unión y Ramillete», Sociedad de Confiteros, Pasteleros, Ensambladores y similares—476—1.
- 42 «El Clavel», Sindicato de Jardineros Municipales—137—1.
- 43 Sociedad de Obreros en artículos de piel—82—1.
- 44 Sindicato Católico de Empleados—931—1.
- 45 Sindicato Católico de los Ferroviarios Españoles (Sección de Madrid)—240—1.
- 46 Sociedad de Obreros Municipales del Ramo de Fontanería y Alcantarillas—210—1.
- 47 Sindicato Católico de Albañiles. 715—1.
- 48 Sindicato de Oficios varios de Madrid—158—1.
- 49 Sindicato Obrero Femenino de Profesoras—43—1.
- 50 Sindicato Obrero Femenino de Bordadoras—250—1.
- 51 Sindicato Obrero Femenino de Costureras de Ropa Blanca—193—1.
- 52 Sindicato Obrero Femenino de Modistas—460—1.
- 53 «La Regeneración», Sindicato general de Dependientes de Comercio, Industria y Banca—960—1.
- 54 «La Libertad del Trabajo», Sindicato Católico de Canteros y similares de Madrid—83—1.
- 55 Asociación de Coristas de España—284—1.
- 56 Sección del Trabajo de la Central de Camareros—718—1.
- 57 Sociedad de Obreras y Obreros en calzado—375—1.
- 58 Acción Católica de la Mujer. 2.000—1.
- 59 Sindicato de Carpinteros, Ebanistas y similares—38—1.
- 60 «El Trolley», Sindicato de Obreros y Empleados de la Sociedad Madrileña de Tranvías—1.545—1.
- 61 La Unión Gorrera Madrileña. 185—1.
- 62 Sociedad de Fundidores Tipográficos y similares—70—1.
- 63 «La Aguja», Sociedad de Obreras Sastras de Militar—50—1.
- 64 «La Defensa Individual», Sindicato de Repartidores de pan—52—1.
- 65 «La Calzadora de Cuadrúpedos», Asociación de Obreros Herradores y Forjadores de Madrid—14—1.
- 66 Asociación Católica de Carteros de Real orden—124—1.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de seis Concejales)

- 1 Ilustre Colegio Congregación de San Eloy de Artífices Plateros—33—1.
- 2 Ilustre Colegio de Abogados de Madrid—2.454—1.
- 3 Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid. —291—1.
- 4 Congregación de Seglares de San Felipe Neri—51—5.
- 5 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros Artífices Plateros de Nuestra Señora de la Peña de Francia—325—1.
- 6 Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País—163—1.
- 7 Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid—977—1.
- 8 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación—501—1.
- 9 Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense—2.065—1.
- 10 Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid—135—1.
- 11 Sociedad de Socorros Mutuos de Cocheros, Conductores de Automóviles y similares de Madrid—921—1.
- 12 Fomento de las Artes—600—1.
- 13 Sociedad Artístico Musical de Socorros Mutuos—307—1.
- 14 Real Congregación Patronato de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga—487—1.
- 15 Asociación de Auxilios Mutuos de Telégrafos—726—1.
- 16 Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de la Imprenta—264—1.
- 17 Real Sociedad Geográfica—148—1.
- 18 Centro general de Pasivos de España—402—1.
- 19 Círculo de Bellas Artes 4.634-2.
- 20 Unión Ibero Americana—211—1.
- 21 Real Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio. 1.338—1.
- 22 Centro Instructivo del Obrero—823—1.
- 23 Los Amigos del Progreso—163—1.
- 24 Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España—7.000—3.
- 25 «La Confianza», Sociedad de Sastres de España—521—1.
- 26 Asociación Benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Inclusa—804—1.
- 27 «La Esperanza y Fe», Sociedad de Socorros Mutuos de Ciegos y semiciegos de ambos sexos residentes en Madrid—142—1.
- 28 Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos—236—1.
- 29 «La Honradez», Sociedad de Porteros, Ordenanzas y Empleados de Madrid—8.320—4.
- 30 «Protección Mutua», Asociación Benéfica de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. 409—1.
- 31 Asociación Musical de Auxilios Mutuos—148—1.
- 32 Centro Asturiano—1.156—1.
- 33 Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid—1.995—1.
- 34 La Caridad Castellana—170—1.
- 35 Asociación Matritense de Caridad—2.681—1.
- 36 Unión del Cuerpo de Bomberos. 238—1.
- 37 Asociación Cooperativa de Funcionarios de la Carrera Administrativa del Estado—802—1.
- 38 Real Sociedad Fotográfica—123—1.
- 39 «La Previsión», Sociedad Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo—261—1.
- 40 Asociación Nacional del Magisterio Primario—325—1.
- 41 Sociedad de Vendedores en general—1.409—1.
- 42 Asociación de Caridad Escolar de Madrid—175—1.
- 43 Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Cuerpo de Correos—2.025—1.
- 44 Real Asociación general de Cazadores y Pescadores de España. 366—1.
- 45 Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados Subalternos de los Tribunales de Justicia de Madrid—65—1.
- 46 «Mutua Panadera», Sociedad de Seguros de Accidentes del Trabajo. 153—1.
- 47 Real Automóvil Club de España—1.580—1.
48. Asociación benéfica para socorros de los pobres del distrito de la Latina—997—1.
- 49 Montepío de la Central de Camareros—304—1.
- 50 Centro de Hijos de Madrid—1.715—1.
- 51 «La Mutualidad Obrera». —11.051—5.
- 52 Colegio de Auxiliares de Medicina y Cirugía de Madrid y su provincia—450—1.
- 53 Asociación de Peritos Industriales—143—1.
- 54 Nueva Sociedad de Obreros de Pan de Viena—613—1.
- 55 Asociación Benéfica de los Funcionarios de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico—796—1.
- 56 Agrupación Ferroviaria de Socorros Mutuos del Personal de Trenes de M. Z. A.—129—1.
- 57 Institución de Amigos de la Enseñanza—292—1.
- 58 Cooperativa Socialista Madrileña—518—1.
- 59 Unión Española de Conductores de Automóviles—1.346—1.
- 60 Montepío del Clero Matritense. 286—1.
- 61 Mutualidad del Clero de la Diócesis de Madrid-Alcalá—286—1.
- 62 Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros—298—1.
- 63 Asociación de Pintores y Escultores—242—1.
- 64 Centro de Defensa Social de Cuatro Caminos—119—1.
- 65 Asociación Protectora de Animales y Plantas—186—1.
- 66 La Enseñanza Católica—300—1.
- 67 Cantina Escolar Normalista.—122—1.
- 68 «La Primitiva Amistad». —323—1.
- 69 Ateneo de Alumnos internos de la Facultad de Medicina de Madrid.—77—1.
- 70 Asociación Nacional de Exploradores—1.520—1.
- 71 Mutualidad Escolar de la Florida—257—1.
- 72 El Sport de Pesca y Caza—584—1.
- 73 Agrupación de Dependientes Municipales de Madrid—1.800—1.
- 74 Sociedad Española de Amigos del Arte—440—1.
- 75 Asociación general de Ayudantes y Auxiliares de los Cuerpos de Ingenieros Civiles del Estado—530—1.
- 76 Montepío de Autores Españoles—291—1.
- 77 Sociedad de Socorros Mutuos del Personal de las Fábricas de «El Laurel de Baco»—87—1.
- 78 Centro Instructivo Maurista del Distrito de la Inclusa—321—1.
- 79 Bolsa del Trabajo Internacional—198—1.
- 80 Sociedad de Socorros Mutuos para los Operarios de la Imprenta de Emilio Minuesa—56—1.
- 81 Asociación de Socorros del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid—303—1.
- 82 «Mutualidad Provincial», Auxilios Mutuos de los Empleados de la Diputación Provincial de Madrid—504—1.

83 Mutualidad Obrera Maurista—180—1.

84 «Charitas», Sociedad de Socorros para Obreros Tipógrafos y similares—145—1.

85 Centro Instructivo Maurista del Distrito de la Universidad—205—1.

86 Círculo Socialista Instructivo de Cuatro Caminos-Bellas Vistas—288—1.

87 Mutualidad Benéfica de Empleados de la Papelera—113—1.

88 Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid—210—1.

89 Caja de Socorros del Cuerpo de Vigilancia—1.098—1.

90 «La Precursora», Sociedad de Socorros Mutuos de Peluqueros Barberos de Madrid—313—1.

91 Sociedad de Socorros Mutuos de Operarios y Dependientes de la fábrica de la señora Viuda e Hijos de Emilio Meneses—122—1.

92 Montepío «La Espuma»—34—1.

93 Asociación Nacional de Mujeres Españolas—70—1.

94 Caja de Socorros para el Personal Empleado en la Casa J. G. Girod, (S. A.)—142—1.

95 Asociación de Vecinos e Inquilinos de Madrid—8.502—4.

96 Federación Internacional Femenina—200—1.

97 «La Actividad», Asociación general Madrileña de Corredores, Representantes y Comisionistas—315—1.

PUEBLOS

Alcalá de Henares

(Le corresponde cinco Concejales)

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de indole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Plomada»—180—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Sociedades de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de tres Concejales)

1 Hermandad del Cristo de los Doctrinos—19—1.

2 Sociedad de Socorros Mutuos de Clases Pasivas y Activas—156—1.

3 Centro Católico de Acción Social Popular—180—1.

4 Escuelas de Artes e Industrias—67—1.

5 Mutua Obrera Complutense—531—5.

6 Cooperativa Popular de Consumo de Nuestra Señora del Val—67—1.

Aranjuez

(Le corresponde cinco Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de tres Concejales)

1 Sociedad de Socorros Mutuos de San Antonio—104—1.

2 Hermandad de la Virgen Santísima del Carmen—615—5.

3 Sociedad de Socorros Mutuos de San Roque—76—1.

4 Sociedad de Socorros Mutuos de San Fernando—98—1.

5 Sociedad de Socorros Mutuos de San Isidro—89—1.

6 Asociación de la Caridad de Aranjuez—174—1.

7 Sociedad de Socorros Mutuos de Santiago Apóstol—145—1.

8 Centro Católico de Acción Social del Ave María—158—1.

Brunete

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Caja de Socorros Mutuos—200. Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Alto

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 La Mutua Obrera de Carabanchel Alto—134—Elige directamente un Concejal.

Carabanchel Bajo

(Le corresponde cinco Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Le corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 El Porvenir del Artesano—97.—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Humanitaria»—287.—Elige directamente un Concejal.

Carabaña

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Labradores—180—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Congregación del Santísimo Cristo de la Paz y Salud—106—Elige directamente un Concejal.

Ciempozuelos

(Le corresponde cuatro Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 Hermandad de Socorro de Nuestra Señora del Carmen—159—3.

2 Hermandad de Nuestra Señora del Rosario—150—3.

3 Hermandad del Patriarca San José—82—1.

4 Hermandad de San Isidro Labrador—214—4.

5 Hermandad de San Pedro y San Pablo—32—1.

6 Sindicato Agrícola de Ciempozuelos—287—5.

Colmenar Viejo

(Le corresponde cuatro Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de Maestros Nacionales del partido de Colmenar Viejo—8—Elige directamente un Concejal.

Collado-Villalba

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Real Hermandad del Santísimo Sacramento y de las Animas—184—Elige directamente un Concejal.

Chamartín de la Rosa

(Le corresponde seis Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Chamartín de la Rosa—3.505—Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO

Corporaciones de indole obrera

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Profesiones y Oficios varios—85—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Agrupación Socialista—79—Elige directamente un Concejal.

Chinchón

(Le corresponde cuatro Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 La Unión Urbana—252—Elige directamente un Concejal.

2 Sociedad de Cosecheros de Vinos, Vinagres y Aguardientes—130—Elige directamente un Concejal.

El Escorial

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO

Corporaciones de carácter cultural e indefinidas

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad Cooperativa de los Obreros de la Fábrica de Chocolates de los señores Sucesores de Matías López—106—Elige directamente un Concejal.

Fuencarral

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO

Corporaciones que representan riqueza o producción

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Labradores de Fuencarral y Coto Redondo de Chamartín de la Rosa—403—Elige directamente un Concejal.

Fuenlabrada

(Le corresponde tres Concejales)

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Trabajadores de Fuenlabrada—220—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Católico Agrícola—110—Elige directamente un Concejal.

Getafe

(Le corresponde cuatro Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 La Agrícola Getafense—189—Elige directamente un Concejal.

Leganés

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de Agricultores de Leganés—46—Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «Adelante», Sociedad de Obreros Albañiles y similares de Leganés—192—2.

2 «La Constante», Sociedad de Obreros Agricultores y Horticultores de Leganés—145—1.

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de Nuestra Señora de Butarque—140—1.

2 El Progreso Benéfico—238—2.

Mejorada del Campo

(Le corresponde tres Concejales)

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Círculo Católico de Obreros—241. Elige directamente un Concejal.

Móstoles

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Bienhechora», Sociedad de Socorros Mutuos para Obreros—192—5.

2 Sindicato Agrícola de San Isidro—35—1.

Pinto

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «La Fraternidad Obrera»—233—5.

2 Sociedad Civil de San Isidro—56—1.

3 Sociedad Civil de Santa Cecilia—91—2.

San Lorenzo del Escorial

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Obrero de San Lorenzo del Escorial—166—5.

2 Cooperativa de Reforma y Construcción de Casas baratas—38—1.

San Martín de la Vega

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Hermandad de Animas—46—1.

2 Hermandad de San Martín Obispo—100—3.

Tielmes

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Caja Rural y Sindicato Agrícola de Tielmes—105—Elige directamente un Concejal.

Valdemoro

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Agrícola—172—Elige directamente un Concejal.

Valdilecha

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Agrícola Católico—72. Elige directamente un Concejal.

Vallecas

(Le corresponde seis Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Asociación de Propietarios de Vallecas—385—Elige directamente un Concejal.

SEGUNDO GRUPO*Corporaciones de índole obrera*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción de Vallecas—450—Elige directamente un Concejal.

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de dos Concejales)

1 Centro Instructivo de Obreros Republicanos de Nueva Numancia y Doña Carlota—157—Elige directamente un Concejal.

2 Sociedad de Profesiones y Oficios varios y Escuelas Laicas del término municipal de Vallecas—84—Elige directamente un Concejal.

Villarejo de Salvanés

(Le corresponde tres Concejales)

PRIMER GRUPO*Corporaciones que representan riqueza o producción*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sociedad de Labradores—441—Elige directamente un Concejal.

Villaverde

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 «El Pan del Obrero», Sociedad Cooperativa para el consumo de Pan. 152—Elige directamente un Concejal.

Villaviciosa de Odón

(Le corresponde tres Concejales)

TERCER GRUPO*Corporaciones de carácter cultural e indefinidas*

(Corresponde a este grupo la elección de un Concejal)

1 Sindicato Agrícola—55—Elige directamente un Concejal.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión citada, se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924, advirtiéndose a las Sociedades interesadas que, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo que antecede en este periódico oficial, podrán recurrir contra el mismo ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial; pero solamente en lo relativo al número de Compromisarios asignados a cada Asociación.—Madrid, a 5 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco Javier Cruzado.

(Núm.—724)